



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 766 (06 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales *F* y *H* del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 2 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET.

Que el 12 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la categoría *A. Categoría variaciones jóvenes solistas*, otorgando para tales efectos los días 15, 16 y 17 de abril.

Que el 13 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de las categorías *B. Categoría variaciones solistas* y *C. Categoría obra de ballet para agrupación*, otorgando para tales efectos los días 15, 16 y 17 de abril.

Que el 23 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 766 (06 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Para la Categoría: A. VARIACIONES JÓVENES SOLISTAS de las nueve (9) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría: B. VARIACIONES SOLISTAS de las cuatro (4) propuestas inscritas, tres (3) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría: C. OBRA DE BALLET PARA AGRUPACIÓN, las dos (2) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 508 de abril 29 de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Hernando José Eljaiek Avendaño, Viviana Andrea Hurtado Delgado y Catherine Jane Busk.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas en cada una de las categorías de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Categorías: A. Variaciones jóvenes solistas y B. Variaciones solista

CRITERIO	PUNTAJE
Interpretación de la versión escogida para la variación del repertorio clásico del ballet.	25
Dominio y complejidad técnica en la ejecución de la variación del repertorio clásico del ballet.	25
Musicalidad y espacialidad en la ejecución de la variación del repertorio clásico del ballet	25
Calidad artística de la variación estilo libre (dramaturgia, ejecución técnica e interpretativa, musicalidad y diseño espacial).	25

Categoría C. Obra de ballet para agrupación

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística de la obra de danza (dramaturgia, ejecución técnica e interpretativa, musicalidad y diseño espacial).	40
Interpretación de la obra de danza en relación con el repertorio clásico del ballet escogido o con la obra del repertorio clásico referida.	30
Dinámica y organicidad grupal de la propuesta.	30



**RESOLUCIÓN 766
(06 de junio de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 22 de mayo del 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de las propuestas seleccionadas como ganadoras, se evidenció que la persona jurídica *Escuela de Artes MME*, inscrita con el código número 1133-3-001, no cumple con alguna de las condiciones específicas de participación en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET, de acuerdo con lo contemplado en el ítem *Perfil específico del participante* en el cual se establece: «Categoría C- Obra de Ballet para agrupación. [...] Deberán presentarse con una pieza de danza que sea parte del repertorio clásico del ballet o sea inspirada en obras del repertorio clásico del ballet con una duración mínima de 20 minutos y máxima de 25 minutos [...]» y en el ítem *Documentos técnicos para evaluación*, en donde se solicita: «1. Link del video completo de la obra o puesta en escena propuesta para circular [...]» (subrayados fuera de texto). Al tenor de lo contemplado en los apartados citados, el participante incumple con una de las condiciones de participación en la convocatoria al incluir un fragmento de 9:37 minutos de la obra *Cascanueces: Copos de Nieve & El hada de azúcar*, cuya duración es inferior al tiempo mínimo solicitado para presentarse en la convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procede a declarar desierta la categoría C. OBRA DE BALLET PARA AGRUPACIÓN de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET, pues el jurado no designó suplentes en caso de que se presentase inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1335
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET
Valor	\$ 16.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	08 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET a:



**RESOLUCIÓN 766
(06 de junio de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría: A. Variaciones jóvenes solistas.

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1133-1-008	PERSONA NATURAL	DORIS ASTRID MONTOYA GONZALEZ	ARIANNA MARIN	C.C. 52216847	98,67	\$ 3.000.000
1133-1-006	PERSONA NATURAL	DIEGO HERNAN CANAL VARGAS	SARA CANAL BAILARINA EN FORMACIÓN	C.C. 16451084	98,33	\$ 3.000.000

Categoría: B. Variaciones solistas.

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1133-2-003	PERSONA NATURAL	NATALIA CASTRO ALVAREZ	VARIACIONES SOLISTA	C.C. 1019040478	92,67	\$ 3.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda designar como suplentes a las siguientes propuestas:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría
1133-1-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION PAS DE CHAT	BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET / A. CATEGORÍA VARIACIONES JÓVENES	PATRICIA NIÑO BARRIOS	NIT. 900531988-4	87,00	Categoría: A. Variaciones jóvenes solistas.
1133-2-004	PERSONA NATURAL	SANTIAGO GONZALEZ QUINTERO	SANTIAGO GONZÁLEZ QUINTERO BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET	N.A.	C.C. 1.136.887.107	87,00	Categoría: B. Variaciones solistas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 766 (06 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 2º: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: La entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas y contra entrega del informe final que se indiquen en los deberes del ganador, aprobado por la Gerencia de danza.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 13 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 766
(06 de junio de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN BALLET, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 06 de junio de 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias